



Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 547 -2012-MDM/AL

Máncora, 28 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que, con Informe 01150-2012-DIDU-MDM, de fecha 28 de Diciembre del año dos mil doce, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA- PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

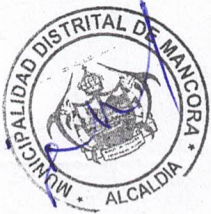
Que con CARTA N° 040-2012-CP, de fecha 30 de Julio del 2012 la Empresa Contratista ejecutora de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA- PIURA"**, alcanza al supervisor de la Obra antes mencionada la liquidación final de la obra para su evaluación y aprobación indicando el saldo a favor del contratista de S/. 150,463.37 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y tres con 37/100 Nuevos Soles) de acuerdo los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01

RESUMEN DE REINTEGROS	
	A FAVOR
1.-REINTEGRO	41,736.77
2.- I.G.V.	7,512.62
TOTAL A PAGARSE	49,249.39

Cuadro N° 02

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN 10 % FIEL CUMPLIMIENTO	
	A FAVOR
1.-DEVOLUCIÓN	85,774.56
2.- I.G.V.	15,439.42
TOTAL A PAGARSE	101,213.98





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, mediante CARTA N°0015-2012-/SUP/JLCS/MDM, el Supervisor de la Obra – Ing. Juan L. Castro Sirlupu, indica que después de revisado el sustento técnico presentado por la Empresa Contratista Consorcio Pacifico SAC, y en concordancia con el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- Liquidación del Contrato de Obra, opina, admitir la Liquidación del Contrato de Obra y Aprobarla mediante acto resolutivo, siendo el saldo a favor del Contratista **S/. 150,463.37 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y tres con 37/100 Nuevos Soles).**

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso.

Que, a mayor ahondamiento, el cuerpo normativo antes indicado prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, existe un saldo total a favor del contratista por la suma de **S/. 150,463.37 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y tres con 37/100 Nuevos Soles).**

Que con Informe N°377-2012/MDM-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se Se apruebe la Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA- PIURA”**, según lo informado por el área técnica, debiendo expedir el correspondiente acto resolutivo.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su reglamento y con la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA- TALARA- PIURA”**, encontrándose un saldo a favor del contratista de **S/. 150,463.37 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y tres con 37/100 Nuevos Soles)** y de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Decreto Supremo N° 184—2008-EF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Cuadro N° 01

RESUMEN DE REINTEGROS	
	A FAVOR
1.-REINTEGRO	41,736.77
2.- I.G.V.	7,512.62
TOTAL A PAGARSE	49,249.39

Cuadro N° 02

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN 10 % FIEL CUMPLIMIENTO	
	A FAVOR
1.-DEVOLUCIÓN	85,774.56
2.- I.G.V.	15,439.42
TOTAL A PAGARSE	101,213.98

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.